



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3446.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 6 de *Marzo* de 2025

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 8448/2025, a través de la cual se solicita la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 de la citada Secretaría de Estado recurrente;

El Decreto N° 3310/2025, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/2024”; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, establece: “Transferencias de créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...]. El Poder Ejecutivo podrá autorizar por decreto el cambio de la fuente de financiamiento previsto en el Presupuesto General de la Nación, cuando los recursos provenientes de ellas resultaren insuficientes para cubrir el gasto del rubro afectado”.

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, dispone: “[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

N° 707

Ced
[Signature]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3446.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-2-

Que el artículo 45 del Anexo "A" (Guía de Normas y Procesos del PGN 2025) del Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la Ley N° 7408/2024, dispone: "El MEF, a través del VAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo con las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MEF o el VAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme con las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2025 [...]".

Que el artículo 61 del referido Anexo "A", en su inciso a), estipula: "Transferencias de créditos de un programa a otro programa y cambio de Fuente de Financiamiento: deben ser autorizados por decreto del Poder Ejecutivo".

Que la Dirección General de Inversión Pública, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido las Constancias de Cumplimiento SNIP N° 015/2025 y 036/2025.

Que el Departamento de Control y Validación de Datos de la Deuda Pública de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Memorándum DCyVDDP N° 005/2025.

Que el Departamento Sectorial de Organismos y Entidades de Infraestructura Pública de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Informe DSOyEIP N° 12/2025.

N° _____

GF



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3446.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-3-

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá contar con créditos presupuestarios para el llamado de Licitación Pública Nacional, para la rehabilitación y pavimentación asfáltica de la Ruta Nacional PY03: tramo Ybypyta - Ybyrarovana, según justificación obrante en el Anexo B-04-03, "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el monto de cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil quinientos novena y dos guaraníes (G 4.479.367.592.-), que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas y departamentales, conforme con los anexos que forman parte de este decreto.
- Art. 2°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".
- Art. 3°.-** Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12- 13- 1- 001- 00- 51										
Entidad:		12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES								
Clase de prog.:		1 PROGRAMA CENTRAL								
Programa:		1 PROGRAMA CENTRAL								
Proyecto:		51 Construcción Sistema Pluvial, Cloacal y Av. Costanera Pilar Cód. SNIP: 974								
Unidad Resp.:		6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
521	20	004	12	CONST. OBRAS USO PUB	145.435.019.032	- 43.884.752.112	101.550.266.920	4.479.367.592	0	97.070.899.328
Total:					145.435.019.032	- 43.884.752.112	101.550.266.920	4.479.367.592	0	97.070.899.328
Clase de prog.:		2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS								
Programa:		1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA								
Proyecto:		72 Mejoramiento Caminos Departamento Canindeyu Cód. SNIP: 822								
Unidad Resp.:		6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
521	20	004	14	CONST. OBRAS USO PUB	10.696.207.298	0	10.696.207.298	0	4.479.367.592	15.175.574.890
Total:					10.696.207.298	0	10.696.207.298	0	4.479.367.592	15.175.574.890
Totales:					156.131.226.330	- 43.884.752.112	112.246.474.218	4.479.367.592	4.479.367.592	112.246.474.218

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 51 Construcción Sistema Pluvial, Cloacal y Av. Costanera Pilar
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 4 12	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	222.301.160	0	0	222.301.160
		Marzo	3.474.486.374	0	0	3.474.486.374
		Abril	1.294.375.263	0	0	1.294.375.263
		Mayo	1.294.375.263	0	0	1.294.375.263
		Junio	2.595.096.800	0	0	2.595.096.800
		Julio	5.881.130.166	0	0	5.881.130.166
		Agosto	25.401.568.824	0	0	25.401.568.824
		Setiembre	14.839.857.211	0	0	14.839.857.211
		Octubre	16.047.671.631	0	0	16.047.671.631
		Noviembre	15.869.809.344	0	0	15.869.809.344
		Diciembre	14.629.594.884	4.479.367.592	0	10.150.227.292
			101.550.266.920	4.479.367.592	0	97.070.899.328

Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 RED VIAL PAVIMENTADA INCREMENTADA
Proyecto/Act.: 72 Mejoramiento Caminos Departamento Canindeyu
Unidad Responsable: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 20 4 14	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	Enero	9.678.848.441	0	0	9.678.848.441
		Febrero	1.017.358.857	0	4.479.367.592	5.496.726.449
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			10.696.207.298	0	4.479.367.592	15.175.574.890

Totales por Entidad: 112.246.474.218 4.479.367.592 4.479.367.592 112.246.474.218

JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
Firmado digitalmente por JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
Fecha: 2025.02.24 11:08:42 -03'00'

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2025.02.25 11:23:48 -03'00'

TEODORA JOAQUINA RECALDE DE SPINZI
Firmado digitalmente por TEODORA JOAQUINA RECALDE DE SPINZI
Fecha: 2025.02.24 15:47:19 -03'00'